

PODER DE ABOGADO

Los abajo firmantes, por medio de este instrumento designan a

MARIA DOLORES MOSQUERA CASAS, C.C. No. 41.743.961 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 26.589 del Consejo Superior de la Judicatura;

JUAN PABLO MOSQUERA GONZALEZ C.C. No 80.503.830 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 86.932 del Consejo superior de la Judicatura

EDUARDO SAMEK DE LA ESPRIELLA C.C. No. 824.077 de Ba/quilla, abogado con tarjeta Profesional No. 106- del Consejo Superior de la Judicatura.

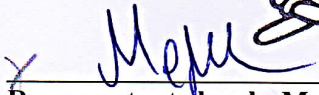
ALEJANDRA JARAMILLO LONDOÑO, C.C. No. 1.053.797.046 de Manizales, abogada con Tarjeta Profesional No. 228.433 del Consejo Superior de la Judicatura;

Como sus representantes legales y verdaderos en Bogotá, Colombia debidamente autorizados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales y extrajudiciales. Dichos representantes o los apoderados designados por ellos, están especialmente autorizados para representarnos ante las autoridades administrativas, judiciales o policiales colombianas en todos los procedimientos relativos a la Propiedad Industrial a fin de presentar ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias para lograr el objeto mencionado, presentar solicitudes y pedidos; hacer declaraciones juradas y reclamaciones, establecer calificaciones, enmiendas, oposiciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, presentar cancelaciones y coberturas administrativas; pagar todos los impuestos y cuotas y hacer cualquier pago que establezca la ley; recibir todos los documentos y valores que acrediten su recibo; llenar las demás condiciones y tomar todas las medidas necesarias para proteger nuestros intereses; y en caso de oposición, presentar los antecedentes y defensa ante los tribunales, los apoderados están autorizados para intervenir como querellante o defensor ante los jueces civiles, contencioso-administrativos; la Suprema Corte de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y en general, ante cualquier Juez o autoridad que sea competente, pudiendo tramitar, conciliar, someter a árbitros, desistir de peticiones y renunciar a derechos, recibir, apelar, reclamar derechos, recibir notificaciones, pagar a plazos, sustituir, revocar sustituciones, cancelar, modificar, adicionar o reformar su solicitud, presentar oposiciones y cancelaciones contra terceros; hacer peticiones y reclamaciones; interponer los recursos ordinarios de reposición o apelación o los recursos extraordinarios de casación; alegación, revisión, con todas las demás autorizaciones necesarias que se otorgan por medio de este instrumento por medio del cual declaramos válida y buena cualquier actuación seguida por dichos representantes y/o apoderados designados por ellos en nuestro beneficio.

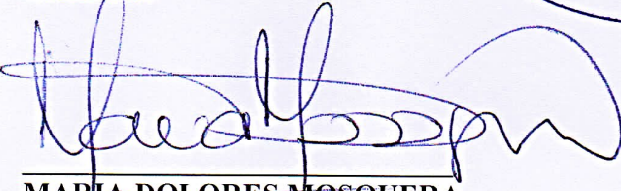
También autorizamos a nuestros representantes a solicitar a la Oficina de la Propiedad Industrial la legalización de este documento, sus sustituciones y de cualquier instrumento que se aclare, adicione, complemento o sustituya el presente poder.


Dado en Bogotá, Noviembre de 2022

Firmado


Representante legal - Maurizio Billi
EUROFARMA COLOMBIA S.A.S.

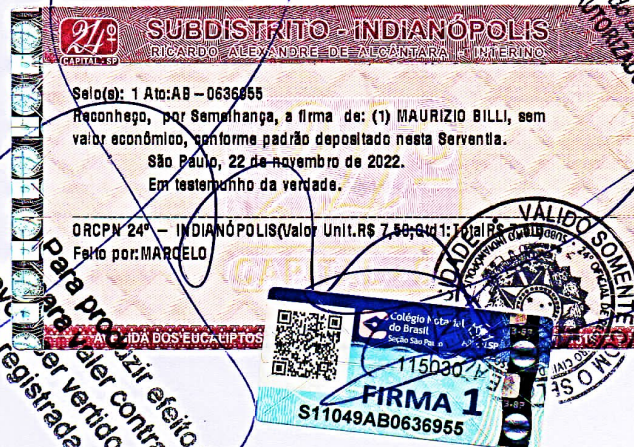
ACEPTO:


MARIA DOLORES MOSQUERA
CC N° 41743961 de Bogotá
TP de A N° 26589 del CSJ

JUAN PABLO MOSQUERA
CC N° 80.503.830 de Bogotá
TP de A N° 86.932 del CSJ

EDUARDO SAMEK DE LA ESPRIELLA
C.C. No. 824.077 de Ba/quilla
TP de A N° 106- del CSJ

ALEJANDRA JARAMILLO LONDOÑO
C.C. No. 1.053.797.046 de Manizales
TP de A N° 228.433 del CSJ



24° SUBDISTRITO REGISTRO CIVIL
"Indianópolis"
Marcelo Aparecido da Silva
ESCRIVÃO AUTORIZADO